



PROTOCOLO DE BECAS ESCOLARES

Colegio El Parque

Carácter del beneficio	Parcial, excepcional, temporal y evaluado anualmente.
Aplicación	Familias que ya forman parte de la comunidad escolar.
Finalidad	Apoyo ante dificultades económicas sobrevinientes, acreditables y transitorias.
Límite	La beca nunca será total ni generará derecho adquirido para años posteriores.



1. Fundamentación

El Colegio El Parque, conforme a su Proyecto Educativo Institucional, promueve una educación fundada en valores, virtudes, formación humana, colaboración con las familias, responsabilidad, sencillez, bondad y fraternidad.

En coherencia con dichos principios, el presente Protocolo de Becas tiene por finalidad establecer un procedimiento claro, responsable y transparente para evaluar solicitudes de apoyo económico parcial a familias que ya forman parte de la comunidad escolar y que, por circunstancias sobrevinientes, acreditables y transitorias, enfrentan una dificultad económica que podría afectar la continuidad educativa de sus hijos.

La beca escolar no constituye un derecho adquirido, una obligación permanente del Colegio ni una exención total de pago. Es una medida excepcional de apoyo, sujeta a evaluación, disponibilidad presupuestaria, antecedentes presentados y decisión fundada del Colegio.

2. Objetivo del protocolo

Regular el proceso de solicitud, evaluación, otorgamiento, mantención, renovación y pérdida de becas escolares parciales, resguardando:

1. La continuidad educativa de estudiantes cuyas familias atraviesen una dificultad económica temporal.
2. La responsabilidad de las familias frente a sus compromisos económicos con el Colegio.
3. La transparencia, prudencia y reserva en el análisis de cada caso.
4. La coherencia del beneficio con el Proyecto Educativo Institucional.
5. La sustentabilidad económica del Colegio y el trato justo hacia toda la comunidad escolar.

3. Naturaleza de la beca

La beca otorgada por el Colegio El Parque tendrá siempre carácter:

- Parcial: podrá cubrir solo un porcentaje de la colegiatura o mensualidad, según determine el Colegio. En ningún caso corresponderá a una beca total.
- Temporal: se otorgará por un período determinado dentro del año escolar correspondiente.
- Anual: deberá ser evaluada y, si corresponde, solicitada nuevamente cada año.
- Excepcional: responderá a situaciones económicas sobrevinientes, acreditables y no permanentes.
- Condicionada: su mantención dependerá del cumplimiento de los compromisos asumidos por la familia y del respeto al Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno y demás normas del Colegio.
- Discrecional y fundada: el Colegio se reserva el derecho de conceder, rechazar, modificar, suspender o poner término al beneficio, de acuerdo con los antecedentes disponibles, criterios institucionales y capacidad presupuestaria.

4. Destinatarios

Podrán solicitar beca las familias que cumplan copulativamente con las siguientes condiciones:

1. Tener a uno o más hijos matriculados en el Colegio El Parque.
2. Formar parte activa de la comunidad escolar.
3. Haber enfrentado una dificultad económica posterior al ingreso del estudiante al Colegio.
4. Presentar antecedentes verificables que acrediten la situación económica que motiva la solicitud.
5. Mantener una actitud colaborativa, respetuosa y coherente con los valores del Proyecto Educativo Institucional.



6. No registrar incumplimientos graves con el Colegio, salvo que la situación sea precisamente parte del caso a evaluar y exista voluntad clara de regularización.

Este beneficio está orientado principalmente a familias que, estando ya integradas al Colegio, han sufrido un imprevisto económico pasajero que dificulta temporalmente el cumplimiento íntegro de sus obligaciones educacionales.

5. Situaciones que pueden fundamentar la solicitud

Sin que la siguiente lista sea taxativa, podrán considerarse como antecedentes para solicitar una beca parcial:

1. Cesantía reciente de uno o ambos sostenedores económicos del hogar.
2. Disminución relevante y acreditable de ingresos familiares.
3. Enfermedad grave, accidente o situación médica que afecte de manera significativa el presupuesto familiar.
4. Fallecimiento de uno de los sostenedores económicos del hogar.
5. Separación, crisis familiar o cambio judicial de régimen económico que afecte directamente la capacidad de pago.
6. Emergencias familiares imprevistas debidamente acreditadas.
7. Endeudamiento sobreveniente asociado a causas justificadas, no meramente voluntarias o de consumo prescindible.
8. Otros hechos graves, extraordinarios y comprobables que sean evaluados por la Dirección del Colegio.

No se entenderá como fundamento suficiente la sola voluntad de pagar menos, la comparación con otros establecimientos, la existencia de gastos voluntarios incompatibles con la solicitud o la omisión de antecedentes relevantes.

6. Procedimiento de solicitud

La familia interesada deberá solicitar formalmente una reunión con la Directora y subdirector del establecimiento.

La solicitud deberá realizarse por escrito, mediante correo electrónico o comunicación formal dirigida a la Dirección, indicando:

1. Nombre del estudiante o estudiantes.
2. Curso correspondiente.
3. Nombre del apoderado solicitante.
4. Breve explicación de la situación económica que motiva la solicitud.
5. Porcentaje o monto aproximado de apoyo solicitado, si la familia lo estima pertinente.
6. Período durante el cual se solicita el apoyo.

La solicitud no será evaluada si no se acompaña la documentación mínima que permita acreditar objetivamente la situación invocada.

7. Documentación requerida

La familia deberá presentar todos los antecedentes que permitan acreditar el apuro económico declarado. Entre otros, el Colegio podrá solicitar:

1. Liquidaciones de sueldo recientes.
2. Finiquito, carta de desvinculación o certificado de cesantía, si corresponde.
3. Declaraciones de renta, boletas de honorarios o documentos tributarios pertinentes.



4. Certificados médicos, licencias, cuentas clínicas o antecedentes de salud, cuando la causa sea médica.
5. Comprobantes de gastos relevantes asociados a la situación invocada.
6. Certificados bancarios, deudas u otros antecedentes financieros pertinentes.
7. Declaración simple de ingresos y egresos familiares.
8. Propuesta de plan de pago del monto no cubierto por la eventual beca.
9. Cualquier otro antecedente que la Dirección estime necesario para resolver adecuadamente.

La entrega de antecedentes incompletos, contradictorios, inexactos o falsos podrá implicar el rechazo inmediato de la solicitud o la pérdida del beneficio si este ya hubiere sido otorgado.

8. Entrevista con Dirección

Una vez recibida la solicitud y la documentación respectiva, la Directora podrá citar al apoderado a una entrevista personal.

La entrevista tendrá por finalidad:

1. Comprender la situación económica y familiar que fundamenta la solicitud.
2. Revisar la documentación acompañada.
3. Evaluar la temporalidad y proporcionalidad de la ayuda solicitada.
4. Conocer el compromiso de la familia para superar la situación.
5. Acordar, si procede, condiciones de pago, seguimiento o revisión.

La entrevista no obliga al Colegio a conceder la beca. Constituye una etapa de análisis dentro del procedimiento.

9. Criterios de evaluación

Para resolver una solicitud, el Colegio podrá considerar, entre otros, los siguientes criterios:

1. Gravedad, temporalidad y acreditación de la dificultad económica.
2. Antigüedad y trayectoria de la familia en el Colegio.
3. Cumplimiento histórico de compromisos económicos.
4. Conducta del estudiante y cumplimiento de normas escolares.
5. Participación, respeto y compromiso de la familia con el Proyecto Educativo Institucional.
6. Existencia de otros hijos matriculados en el Colegio.
7. Esfuerzos realizados por la familia para reorganizar su situación económica.
8. Disponibilidad presupuestaria del Colegio para otorgar apoyos parciales.
9. Equidad respecto de otras familias solicitantes.
10. Veracidad y suficiencia de los antecedentes presentados.

El Colegio podrá ponderar estos criterios según la particularidad de cada caso, sin que exista obligación de asignar becas por el solo hecho de haber presentado una solicitud.

10. Resolución de la solicitud

La Dirección del Colegio comunicará por escrito la decisión adoptada, pudiendo:

1. Aprobar la solicitud en los términos solicitados.
2. Aprobar una beca parcial distinta a la solicitada.



3. Aprobar una beca por un período menor al requerido.
4. Solicitar nuevos antecedentes antes de resolver.
5. Rechazar la solicitud.

La resolución deberá indicar, cuando corresponda:

- Porcentaje o monto de beca otorgado.
- Período de vigencia.
- Monto que seguirá siendo responsabilidad de la familia.
- Condiciones de pago.
- Compromisos asociados.
- Fecha eventual de revisión.

La decisión del Colegio será fundada, reservada y adoptada considerando tanto la situación de la familia como la responsabilidad institucional de resguardar la viabilidad económica del proyecto educativo.

11. Vigencia y renovación

Las becas tendrán vigencia únicamente durante el período indicado en la resolución respectiva y, como máximo, hasta el término del año escolar correspondiente.

Toda beca deberá ser reevaluada año a año. La concesión de una beca durante un año escolar no genera derecho adquirido para años posteriores ni obliga al Colegio a renovarla.

Para solicitar una renovación, la familia deberá iniciar nuevamente el procedimiento, presentar antecedentes actualizados y acreditar que persisten las condiciones que justifican el apoyo.

El Colegio podrá disminuir, aumentar, modificar, suspender o no renovar el beneficio según la evolución de la situación familiar, el cumplimiento de compromisos y la disponibilidad presupuestaria.

12. Obligaciones de la familia beneficiada

La familia que reciba una beca parcial deberá:

1. Mantener al día el pago de la parte de la colegiatura no cubierta por la beca.
2. Cumplir estrictamente los acuerdos y plazos establecidos con el Colegio.
3. Informar oportunamente cualquier cambio relevante en su situación económica.
4. Actuar con sinceridad, responsabilidad y transparencia durante todo el proceso.
5. Mantener una relación respetuosa y colaborativa con la comunidad educativa.
6. Participar activamente en la vida escolar, reuniones, citaciones y actividades que correspondan.
7. Respetar el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno y normas de convivencia.
8. Resguardar la confidencialidad del beneficio otorgado, evitando comparaciones o exposición innecesaria de situaciones particulares.
9. Comprender que la beca es un apoyo excepcional del Colegio y no una renuncia permanente al pago de la colegiatura.

13. Lo que el Colegio espera de una familia becada

El Colegio espera que una familia beneficiada con beca parcial actúe con especial coherencia con los valores institucionales.



En concreto, se espera:

1. Sinceridad: entregar información completa, veraz y oportuna.
2. Responsabilidad: cumplir los acuerdos económicos asumidos, aunque exista una beca parcial.
3. Gratitud y respeto: comprender que el beneficio busca apoyar una situación difícil, no reemplazar el deber de la familia.
4. Compromiso: participar activamente en el proceso educativo de sus hijos y en las instancias convocadas por el Colegio.
5. Colaboración: mantener una disposición constructiva frente a profesores, dirección y comunidad escolar.
6. Reserva: tratar el beneficio con discreción, cuidando la dignidad propia y la de otras familias.
7. Coherencia: ajustar sus decisiones y prioridades familiares a la situación económica declarada.
8. Comunicación oportuna: informar mejoras o cambios en la situación económica que pudieran hacer innecesario mantener el beneficio.

La beca no solo supone una ayuda económica del Colegio, sino también un compromiso moral de la familia con la comunidad educativa.

14. Causales de pérdida, suspensión o no renovación de la beca

El Colegio podrá suspender, modificar, poner término o no renovar la beca en los siguientes casos:

1. Entrega de información falsa, incompleta, adulterada o engañosa.
2. Omisión de antecedentes relevantes para la evaluación.
3. Mejora significativa de la situación económica familiar sin aviso oportuno al Colegio.
4. Incumplimiento del pago de la parte de la colegiatura no cubierta por la beca.
5. Incumplimiento de acuerdos de pago o compromisos firmados con el Colegio.
6. Uso indebido del beneficio o solicitud realizada con fundamentos no reales.
7. Conductas graves del estudiante o de su apoderado que vulneren el Reglamento Interno o la sana convivencia escolar.
8. Falta reiterada de participación o respuesta frente a citaciones, reuniones o comunicaciones del Colegio.
9. Actitudes públicas o privadas gravemente contrarias al Proyecto Educativo Institucional.
10. Difusión irresponsable, presión indebida o utilización del beneficio para generar conflictos con otras familias o con el Colegio.
11. Retiro voluntario del estudiante del establecimiento.
12. Finalización del período por el cual fue concedida la beca.
13. Falta de disponibilidad presupuestaria para renovar el beneficio en un nuevo año escolar.

La pérdida de la beca no libera a la familia del cumplimiento de las obligaciones económicas pendientes con el Colegio.

15. Confidencialidad

Toda solicitud de beca, documentación presentada, entrevista, análisis y resolución tendrá carácter reservado.

El Colegio resguardará la dignidad de la familia solicitante y evitará la exposición pública de su situación económica. Del mismo modo, la familia beneficiada deberá mantener reserva respecto del beneficio recibido, entendiendo que cada caso es evaluado de manera individual y conforme a antecedentes particulares.



16. Revisión y seguimiento

El Colegio podrá establecer instancias de seguimiento durante el año escolar para verificar:

1. Cumplimiento de los acuerdos de pago.
2. Evolución de la situación económica de la familia.
3. Participación y compromiso familiar.
4. Necesidad de mantener, modificar o suspender la beca.

La Dirección podrá solicitar antecedentes actualizados en cualquier momento si existen razones fundadas para revisar la continuidad del beneficio.

17. Disposiciones finales

El presente protocolo busca equilibrar la vocación formativa y colaborativa del Colegio El Parque con la responsabilidad institucional de sostener adecuadamente su proyecto educativo.

El Colegio podrá actualizar este protocolo cuando lo estime necesario, informando oportunamente a la comunidad escolar.

Cualquier situación no prevista será resuelta por la Dirección del Colegio, considerando el Proyecto Educativo Institucional, la normativa interna vigente, los antecedentes del caso y el bien superior del estudiante.